



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01918-00

En atención a la manifestación elevada en el escrito anterior (fl. 26), el Despacho RESUELVE:

1.- TENER en cuenta la renuncia presentada por el abogado MIGUEL ANGEL CUBILLOS ORTIZ, al poder que le confirió la parte ejecutante.

ADVERTIR a la dimitente que su renuncia surte efectos tan sólo a partir de los cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado de conformidad con lo ordenado en el numeral 4 del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 13 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario